

# ¿Cómo resolver las Leyes Secundarias en Telecomunicaciones?

Los desafíos de la comunicación por el Dr. Javier Esteinou Madrid (jesteinou@gmail.com)  
(Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F.)

**D**espués de publicarse la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, la Radiodifusión y la Competencia Económica en junio de 2013, con una demora de casi 100 días, el 24 de marzo de 2014, el Poder Ejecutivo envió al Senado de la República la Iniciativa de Leyes Secundarias para regularla. Tal proyecto presidencial fue altamente polémico, pues desató un enfrentamiento radical entre diversos sectores de la cúpula del poder y la sociedad civil.

Así, por una parte, los diversos sectores oficiales del gobierno aseguraron que la reforma en telecomunicaciones incide sobre el poder monopolístico; que es clave para elevar la competitividad de nuestra economía; que las telecomunicaciones son un insumo estratégico; que mediante la reforma las empresas telefónicas podrán usar la capacidad instalada; que la reforma en telecomunicaciones permitirá que las micro pequeñas y medianas empresas tendrán acceso a tecnologías de comunicación de mayor calidad, y a menores costos.

Sin embargo, por otra parte, múltiples sectores de la sociedad señalaron que el proyecto del Ejecutivo evitó poner límites a la concentración de frecuencias y a la propiedad cruzada; erosionó la declaración de agentes preponderantes y la propiedad cruzada; violentó la autonomía del **IFETEL**; pospuso el Apagón Analógico para favorecer a los monopolios; los contenidos serán vigilados por la Secretaría de Gobernación y no por el **IFETEL**; se vulneraron los derechos de las audiencias; se violaron diversas disposiciones para respetar libertad de expresión y la inviolabilidad del derecho a difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio; Profeco invadió los derechos de usuarios de telecomunicaciones; se practicó discriminación de género y marginó a sectores con capacidades diferentes e indígenas; se diluyó el derecho a la neutralidad de la red.

Los medios públicos y sociales quedaron sin independencia y sin fuentes de financiamiento alternativo; los medios comunitarios e indígenas quedaron asfixiados con requisitos discrecionales; no se formó un Consejo Consultivo para los contenidos; se autorizó un apoyo falso para la producción nacional independiente; se permitió el incremento de mayor publicidad; la supervisión de la publicidad infantil quedó en manos de Segob y no del **IFETEL**; se diluyó la prohibición de toda publicidad presentada como noticia, etc.

Debido a tales confrontaciones, el Congreso de la Unión pospuso la discusión de las leyes secundarias de telecomunicaciones hasta junio del 2014, con el fin de alcanzar un proyecto más equilibrado. Por ello, para no desgastarse en los enfrentamientos ideológicos o posiciones partidistas antagónicas, la forma para superar tales confrontaciones debe seguir rigurosamente el procedimiento jurídico ya definido por el mismo proceso legislativo y que abarca, entre otros, los siguientes dos pasos:

1.- Para la elaboración de las regulaciones secundarias es fundamental que la XLII Legislatura del Congreso de la Unión respete fielmente el espíritu y la letra de los acuerdos sobre la Reforma de las Telecomunicaciones y Radiodifusión que ya forman parte del mandato de la Constitución Política Mexicana en esta materia y que se han convertido en garantías ciudadanas.

2.- Así como las comisiones del Congreso de la Unión dictaminarán la "Iniciativa Presidencial", también es necesario que dictaminen la "Iniciativa Ciudadana" y otras propuestas más que están inscritas en la Cámara Alta, con el fin de elaborar un nuevo proyecto integral que supere los intereses unilaterales y proteja el interés nacional.



|                            |                           |                     |
|----------------------------|---------------------------|---------------------|
| Fecha<br><b>03.06.2014</b> | Sección<br><b>Revista</b> | Página<br><b>33</b> |
|----------------------------|---------------------------|---------------------|

Mediante la adopción de tal procedimiento se podrán tener leyes secundarias acordes con la Constitución Política Mexicana, promotoras de la democracia, impulsoras de formación de la ciudadanía y generadoras del avance integral del país ■